



Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) adscrita a la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 13 de mayo se publicó en el BOIB núm. 62 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 4 mayo por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) adscrita a la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, la titular de la cual es la señora Irene Ruiz Aguiló.
2. El 29 de junio se publicó en el BOIB núm. 85 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio por la que se publicó la corrección de errores de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza de gestión de la función administrativa (A2) adscrita a la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. El 31 de agosto de 2021, la Comisión de Selección se reunió para revisar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

En conformidad con el punto 6.2 de las bases de la convocatoria, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes se tiene que publicar en el web del Servicio de Salud

una resolución del director general del Servicio de Salud que contenga las listas provisionales de admitidos y de excluidos —indicando la causa de la exclusión— y la lista de las personas que tienen que enmendar las deficiencias de la solicitud.

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar en la página web <https://www.ibsalut.es/es/profesionales/recursos-humanos/trabaja-con-nosotros/servicios-centrales> las listas de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en el anexo.
2. Determinar que los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de las listas para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o enmendar deficiencias, y advertir que, si no lo hacen, se considerará que han desistido de la solicitud. Todos los documentos se tienen que dirigir a la Dirección General del Servicio de Salud y se pueden presentar en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquier de los juzgados contenciosos-administrativos de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 20 de septiembre de 2021

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

ANEXO

Convocatoria: grupo de gestión de la función administrativa (A2), publicada en el BOIB núm. 62, de 13/05/2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos

<i>Núm. doc. id.</i>	<i>Apellidos, nombre</i>
****0894*	Amengual Covas, María Antonia
****8393*	Fajardo Martínez de Madina, Inmaculada Concepción
****9400*	Socias López, Patricia

Lista provisional de aspirantes excluidos

<i>Núm. doc. id.</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Motivo</i>
****1122*	Bauzà Vives, Cristina	No ha acreditado prestar servicio en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Art. 3.1.a) de las bases de la convocatoria.